



Unidad de Administración y Finanzas
Gerencia de Recursos materiales y Servicios Generales
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

IA-008VST977-E22-2020

**SERVICIO DE CUSTODIA DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO
(MATERIA PRIMA)**



«PROVEEDOR»
«CALLE»
«COLONIA»
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»
Presente

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9190.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”** y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”**, celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **No. IA-008VST977-E22-2020**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la **requisición 619** debidamente codificada y autorizada, el oficio número 510.-2483-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de **“LA CONVOCANTE”**, así como en el oficio No. 307-A.-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual informa sobre la autorización para comprometer recursos para el ejercicio 2020.
- 2.2 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.3 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.





3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.-

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA DEL TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (materia prima), DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE “LA CONVOCANTE”, en lo sucesivo “EL SERVICIO”, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria.

- 3.1** “LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar la invariablemente partida completa.
- 3.2** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.
- 3.3** La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos y su propuesta sea solvente técnica y económicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo presente el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la Invitación.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de su proposición, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá proporcionar “**EL SERVICIO**” de custodia de leche en polvo durante su transportación del lugar de origen y destino que LICONSA, S.A de C.V., determine para evitar pérdidas parciales o totales ocasionadas por robo, o incidentes durante su traslado.

La prestación de “**EL SERVICIO**” se realizara conforme las Consignas, características y requerimientos de “**EL SERVICIO**” contenidas en el **Anexo V** de esta convocatoria, con el fin de que sea prestado con calidad y garantizado “**EL SERVICIO**”.

La prestación de “**EL SERVICIO**” iniciará el día **26 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2020**.

La persona responsable de la recepción y verificación de “**EL SERVICIO**” será determinada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**EL SERVICIO**” motivo de esta invitación, deberá presentarse en precio unitario y por el total de la propuesta, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**EL SERVICIO**”.

Liconsa, S.A. de C.V. NO pagará Jornadas Extras.



No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de **“EL SERVICIO”** por mes vencido, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**. **Anexo IX** de la Convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en factura que se presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>



3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

El “**LICITANTE**”, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de “**EL SERVICIO**” a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “**EL SERVICIO**” objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Se obliga ante “**Liconsa**” a responder de los defectos en la calidad del “**SERVICIO**” y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “**EL SERVICIO**” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.



4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del 26 de marzo al 31 de diciembre del 2020, será abierto y se formalizará en términos del artículo 47 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9272, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY” a “EL LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

- a. **Copia certificada del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b. Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c. **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).



- d. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)
- e. Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f. “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g. “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En el Anexo IV incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará a “**EL LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.



Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “**LOS LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la prestación total de “**EL SERVICIO**” contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL LICITANTE**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “**EL LICITANTE**” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “**LA CONVOCANTE**”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL LICITANTE**” adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.



4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de “**LA LEY**”, “**LA CONVOCANTE**”, aplicará la pena convencional o las deducciones al pago a “**EL LICITANTE**” adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, conforme a lo señalado en el Anexo V, Anexo Técnico.

El importe de las mismas será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “**LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LA CONVOCANTE**”, previamente al pago respectivo.

No se aceptará diferimiento con la prestación del servicio.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL PROVEEDOR**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos



sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“EL SERVICIO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”** adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“PERSONAL”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“LOS LICITANTES”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado,



socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	25	MES:	MARZO	AÑO:	2020	HORA:	16:30
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, 2° Piso, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y de “**LA CONVOCANTE**” <https://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “**LA LEY**” y cuarto párrafo del artículo 77 de “**EL REGLAMENTO**”.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta de los “**LICITANTES**” un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **día 25 de marzo de 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios





Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "LA LEY", se omite llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet.
www.compranet.hacienda.gob.mx

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el día **25 de marzo de 2020, hasta las 09:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "LA LEY", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2020, hasta las 10:00 horas**.

- "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

"LOS LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **09:59 horas del día 25 de marzo de 2020**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición



DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.
- b) “**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la “**SFP**”, o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “**SFP**”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.
- h) Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.
- i) Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por “**LOS LICITANTES**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VII**

5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VI.**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “**EL LICITANTE**”.



- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, el **“LICITANTE”** deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**. **(En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto) Anexo II.**
- 5.4.8 **“LICITANTE”** deberá presentar **Escaneo del escrito en el manifieste** bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.9 **Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.**
- 5.4.10 **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.11 **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4
- 5.4.12 Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la 19 de 52 constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE” podrá presentar** la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.
- 5.4.13 **“EL LICITANTE”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo X.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de **“EL SERVICIO”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.2 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento en el manejo de armas cada elemento para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.



- 5.5.3 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que:
- a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.
 - b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los permisos, recursos humanos y de conocimiento en armas para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
- 5.5.4 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“LA CONVOCANTE”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.5.5. **EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante **“LA CONVOCANTE”**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- 5.5.6 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, por riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.
- 5.5.7 **EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.
- 5.5.8 Copia del registro VIGENTE expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional de Seguridad, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en Todo el Territorio Nacional.



Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“EL SERVICIO”**, Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando la tarifa por elemento por Turno de 12 x 12 hrs., por los días de cada mes calendario, así como por el importe total de la propuesta, en moneda nacional, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales, posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos, hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subgerencia de Adquisiciones** realizará la **evaluación de los requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar



objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “**CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**EL SERVICIO**” propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**EL SERVICIO**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “**LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Subgerencia de Adquisiciones realizará la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la



propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“LOS LICITANTES” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el Anexo V, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por **“LOS LICITANTES”** ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“EL SERVICIO”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“LOS LICITANTES”** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.



- h) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente invitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “**LA LEY**”, 77 y 78 de “**EL REGLAMENTO**”.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para la prestación de “**EL SERVICIO**”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**EL REGLAMENTO**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, no fueren convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de “**LA LEY**”.



5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “**LA LEY**” “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “**EL SERVICIO**”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “**LICITANTES**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “**LA LEY**”.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**” el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de “**CompraNet**”, el cual se llevará a cabo el **25 de marzo de 2020, a las 16:30 horas**, enviándoles un aviso a “**LOS LICITANTES**” que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, P.B., Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “**EL LICITANTE**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los



“**LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- II. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- III. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
- IV. **Modelo de contrato.**
- V. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VI. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VII. **Declaración de Integridad.**
- VIII. **Resumen de propuesta económica.**
- IX. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- X. **Conflicto de Interés.**



ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO _____

LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “ EL LICITANTE ” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí () No ()
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “ EL LICITANTE ”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ LA CONVOCANTE ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ LICITANTES ”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “ LA LEY ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ EL REGLAMENTO ”. Anexo VII	Sí () No ()
5.4.4	“ EL LICITANTE ” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “ LA LEY ”. Anexo VI .	Sí () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ LA LEY ”, “ EL LICITANTE ” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “ EL LICITANTE ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.	Sí () No ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “ EL LICITANTE ”.	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “ EL REGLAMENTO ”, deberá presentar escaneo de la declaración de “ EL LICITANTE ” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II .	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del escrito en el que “ EL LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ EL REGLAMENTO ”.	Sí () No ()
5.4.9	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “ LICITANTE ”, en forma escaneada.	Sí () No ()
5.4.10	“ EL LICITANTE ” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()



5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de “EL SERVICIO” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”.	Sí () No ()
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento en el manejo de armas cada elemento para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.	Sí () No ()
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que: c) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V. d) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	Sí () No ()
5.5.4	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí () No ()
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “LA CONVOCANTE”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de “EL SERVICIO”.	Sí () No ()
5.5.6	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, por riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.	Sí () No ()
5.5.7	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.	Sí () No ()





5.5.8.	Copia del registro VIGENTE expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional de Seguridad, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en Todo el Territorio Nacional.	Sí () No ()
--------	--	---------------

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando la descripción general de “EL SERVICIO” , Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, indicando la tarifa por elemento por Turno de 12 x 12 hrs., por los días de cada mes calendario, así como por el importe total de la propuesta, en moneda nacional, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales, posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos, hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No ()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ____ de _____ de 2020.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., No. DE REG., PSG/ /2019 DEL DE DE .



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA PARA EL TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LICONSA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE “-----”, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.2.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Publica número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio





Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -- en el -----; manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, El procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de “**LICONSA**”.

1.7.- Que su representada requiere contratar **los servicios de custodia de leche en polvo (materia prima), en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” y “EL BIEN”,** respectivamente, durante su transportación a los diversos destinos que previamente fueron determinados, de conformidad con las especificaciones, condiciones y requerimientos, en los términos del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento, el cual firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del mismo.

1.8.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del procedimiento de -----





número ----- a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales y económicos de **“LICONSA”**, según fallo de fecha -- de ----- de 20-
-.

1.9.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio **número 510.-2483-2019** de fecha 27 (veintisiete) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través del Oficio Circular No. **001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF.00001-2019**, de fecha 01 (uno) de Enero de 2020 (dos mil veinte).

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **“-----”**, en términos de la Escritura Pública número ----- de fecha – (----) de ----- de ---- (-----), otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número – (----) en -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de -----, bajo el folio mercantil -----, de fecha – (---) de ----- de ---- (-----).

2.2.- Que ----- acredita su personalidad jurídica como ----- de **“EL PROVEEDOR”**, en términos de la Escritura Pública número ----- (----) de fecha – (----) de ----- de ---- (-----), otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número – (----) en -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de -----, bajo el folio mercantil -----, de fecha – (-----) de ----- de ---- (-----); identificándose en este acto con credencial para votar con fotografía vigente, con número de identificación ----- y código OCR -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; manifestando que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que en el objeto social de su representada es -----
-----.

2.4.- Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos humanos y técnicos necesarios, para satisfacer las necesidades de suministro de **“LOS BIENES”** que requiere **“LICONSA”**.

2.5.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.5.1 Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.5.2 Registro Patronal Ante el IMSS: -----





2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 2020.

2.9.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.10.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.11.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el --- (-) de ----- de dos mil ----- (20--).

2.12.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.13.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.14.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.15.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como -----
-----.





3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LICONSA**” a prestar “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo con el programa semanal de retiros de “**EL BIEN**” en el cual quedará determinado el lugar de destino establecido por “**LICONSA**”.

El programa semanal de retiros de “**EL BIEN**” a que alude la presente Cláusula será entregado por “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” con 24 horas de anticipación a su inicio, el cual deberá sujetarse al contenido del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que por cuestiones de seguridad, “**LICONSA**” podrá modificar los programas, lo cual se hará de su conocimiento de manera oportuna.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” acepta realizar servicios de custodia eventual o emergente de leche en polvo (materia prima), insumos y materiales de envase y empaque, de acuerdo con los orígenes y destinos que “**LICONSA**” le determine en términos de la presente Cláusula.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”



“**LICONSA**” a través de -----, podrá verificar en todo tiempo que “**LOS SERVICIOS**” se estén realizando en las condiciones, especificaciones y programas ofrecidos por “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a proporcionar “**LOS SERVICIOS**” con calidad, eficiencia y personal altamente especializado, obligándose expresamente a lo siguiente:

El Coordinador del Servicio de Custodia, será el responsable de cumplir y hacer cumplir las consignas generales y las “**CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020**”, y realizará las funciones que se describen en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Los custodios tendrán las funciones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Las funciones a realizar serán independientes de las que se pudieran desprender por la naturaleza de “**LOS SERVICIOS**”, ya que dichas funciones son enunciativas más no limitativas.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, toda información que “**LICONSA**” le proporcione para el cumplimiento del presente contrato.

CUARTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**”, en los términos pactados en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a las medidas de seguridad inherentes al servicio y de acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El personal de custodia conjuntamente con los supervisores de retiro de “**LICONSA**”, podrán rechazar vehículos que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, los que permanecerán en los lugares de origen, custodiándolo hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas.





El personal asignado a **“LOS SERVICIOS”** no podrá realizar otras funciones diferentes a las contratadas, en caso contrario los daños y perjuicios que pudieran causarse será responsabilidad exclusiva de quien contravenga esta disposición

QUINTA.- IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” proporcionará al personal que destine para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, a su costa y riesgo, los implementos y equipos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones, tal como se señala en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Asimismo **“LICONSA”** proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, un vehículo propiedad de **“LICONSA”** a cada grupo de custodios, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo queda a cargo de ésta; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá utilizar un equipo de intercomunicación.

SEXTA.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD (“AA”)

Los recursos materiales con los cuales **“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”**, serán los que se señalan en el **ANEXO ÚNICO**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a hacer buen uso del equipo **“AA”**, a mantenerlo en perfecto estado de conservación y funcionamiento, siendo por su cuenta y riesgo el costo de los proyectiles requeridos, dándole el mantenimiento correspondiente a su costa.

“EL PROVEEDOR” y su personal serán los únicos responsables del uso indebido que se le dé al equipo **“AA”** y responderán civil y/o penalmente por los daños o delitos cometidos a terceros, liberando a **“LICONSA”** de cualquier reclamación o denuncia en su contra o en contra de sus visitantes y/o personal, en tales supuestos, de igual manera le resarcirá de los gastos que erogue o eroguen los antes citados por tales conceptos.

La asignación del equipo **“AA”** a los elementos que presten **“LOS SERVICIOS”** será responsabilidad exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**.

Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con cualquier supuesto pactado en la presente Cláusula, **“LICONSA”** podrá rescindir sin responsabilidad alguna el presente contrato, sin expresión de causa y sin que medie resolución judicial al respecto.

SÉPTIMA.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA PORTAR EQUIPO “AA”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para que dicho Equipo **“AA”** pueda ser portado por sus elementos en los horarios y lugares de prestación de **“LOS SERVICIOS”**, quedando bajo su más estricta responsabilidad la indebida prestación de los mismos por no contar con los elementos



necesarios para su ejecución, además de que deberá responder por las sanciones y los gastos que la falta de estos documentos ocasione a **“LICONSA”**.

OCTAVA.- SANCIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE “EL PROVEEDOR”

Es competencia exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**, con base en su Reglamento Interno, aplicar las sanciones correspondientes a sus elementos por las faltas que cometan en la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**; asimismo, en caso de cualquier anomalía en relación con dicha ejecución, **“LICONSA”** deberá comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, quien corregirá la misma de forma inmediata.

NOVENA.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE ELEMENTOS

“LICONSA” podrá en cualquier momento, determinar el aumento o disminución del número de elementos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**; para ello bastará una comunicación escrita en la que **“LICONSA”** lo dé a conocer a **“EL PROVEEDOR”**, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda realizar cualquiera de los dos supuestos, quedando facultada **“LICONSA”** para realizar el cálculo correspondiente sobre el importe del derecho señalado en la Cláusula Décima Primera del presente contrato para aplicar el incremento o deducción en la cantidad total estimada del presente contrato.

Asimismo, **“LICONSA”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los elementos de **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo a sus necesidades operativas y **“EL PROVEEDOR”** deberá de efectuarlo de forma inmediata; debiendo manifestar la primera, por escrito la causa que motivó la solicitud de cambio.

DÉCIMA.- SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **“LOS SERVICIOS”**, así como cumplir con los reemplazos, relevos y cubrir las ausencias de su cargo, a efecto de garantizar la ejecución ininterrumpida del presente contrato.

Los elementos comisionados para este fin, desempeñarán **“LOS SERVICIOS”**, cubriendo puestos de vigilancia, protección y seguridad.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener permanentemente el mismo personal seleccionado por **“LICONSA”**, salvo en casos que por algún motivo requieran ser reemplazados, para lo cual necesitarán autorización por escrito de la Subdirección de Adquisiciones y Distribución de Materiales de **“LICONSA”** para realizar dichos cambios.

Será obligación de **“EL PROVEEDOR”** indicar los nombres de las personas que cubrirán **“LOS SERVICIOS”**. Los elementos asignados por **“EL PROVEEDOR”** podrán ser removidos por **“LICONSA”** sólo cuando exista un escrito mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** exprese su conformidad, de acuerdo con las necesidades de **“LOS SERVICIOS”** o por motivo de sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno



de **“EL PROVEEDOR”**; en caso de que el elemento sea reemplazado, relevado o sustituido en forma permanente, **“LAS PARTES”** deberán programar estos cambios los días 1° y 16 del mes en que se efectúe.

Los elementos de **“EL PROVEEDOR”** que acumulen, 3 (tres) faltas injustificadas, en 30 días consecutivos, serán suspendidos de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** decidirá quién lo sustituye, previo aviso y autorización de **“LICONSA”**.

En caso de inasistencias se le descontará a **“EL PROVEEDOR”** del importe a pagar, por turno de cada elemento no sustituido, la cantidad que corresponda al período en el cual se presente la inasistencia.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE “LOS SERVICIOS”

“LICONSA” cuenta para la cubrir **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, con un presupuesto por la cantidad de \$----- (----- **PESOS --/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado, (IVA).

En dicha cantidad no están incluidos los gastos que pudieran generarse por la prestación de servicios emergentes de custodia mencionados en la Cláusula Primera de este contrato, los cuáles se cubrirán como se establece en el **ANEXO ÚNICO**.

El importe queda desglosado de la siguiente manera:

PRECIOS UNITARIOS:

Concepto CUSTODIAS	Turno	Precio Unitario (\$)	Número de Elementos	Importe (\$) ----- 2020
Jefe de Servicio	-----	-----	-	-----
Custodios	-----	-----	-	-----
TOTAL			-	-----

El importe que cubrirá **“LICONSA”**, incluye todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** tenga que erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por todas las horas de servicio a que se compromete a realizar **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato. Los importes de **“LOS SERVICIOS”**, se entenderán fijos y no podrán variar durante el tiempo de vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO





El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta invitación, deberá presentarse en precio unitario y por el total de la propuesta, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**.

Liconsa, S.A. de C.V. NO pagará Jornadas Extras

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio por mes vencido, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LICONSA”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor de **“EL PROVEEDOR”** cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **“LICONSA”**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de **“LICONSA”**. **Anexo IX** de la Convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LICONSA”**.



En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en factura que se presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que él “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él “**EL PROVEEDOR**” que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.”

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.





Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumplan con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete “**LICONSA**”, será ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

DÉCIMA SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, “**LAS PARTES**” podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA OCTAVA.- ANTICORRUPCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL



“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar previo a la firma del contrato, en original y copia fotostática para su cotejo, la constancia que acredite estar al corriente del pago de las aportaciones derivadas de las obligaciones de seguridad social a favor del personal por ésta contratado.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún elemento, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo elemento, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas del personal que desarrollará “**LOS SERVICIOS**” en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de que se verifique dicho evento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una conciliación mensual con la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “**LICONSA**”, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones su plantilla de elementos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, el proveedor está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa .S.A De C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudieren llegar a realizarse en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos



y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público por su Reglamento, por el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

“**EL PROVEEDOR**”

**RICARDO TORRES NÚMERO 1,
FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SOTELO,
NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 53390**

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en -----; el día -----.





POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

APODERADO

APODERADO

**SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

REVISIÓN LEGAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

-----/-----



ANEXO V

Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA DEL TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (materia prima), DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

Custodiar la leche en polvo durante su transportación del lugar de origen y destino que LICONSA, S.A de C.V., determine para evitar pérdidas parciales o totales ocasionadas por robo, o incidentes durante su traslado:

1. Características del servicio

Se requiere personal especializado en el servicio, con capacidad de reacción y experiencia para salvaguardar los activos de LICONSA, S.A de C.V.

Equipo "AA"

- a) Uniforme Completo
- b) Fournitura y;
- c) Arma de Cargo
 - I.- Calibre 38 especial ó;
 - II.- Calibre 9mm ó,
 - III.- Calibre 38 súper ó;
 - IV.- Escopeta Calibre 12 ó;
 - V.- Fusil de asalto calibre .223 ó;
 - VI.- Subametralladora calibre 9mm.

Equipo de intercomunicación con cargo al prestador de servicio de custodia.

Dispositivos (4) de localización en las unidades que le son integradas para el desempeño de sus servicio y equipos de intercomunicación (5) con cargo al prestador de servicio de custodia.

El servicio de Custodia se integrará por (1) un coordinador y 8 (ocho) elementos agrupados en cuatro escoltas.

La escolta estará formada por:

- A.- Operador o Conductor
- B.- Custodio Responsable de Escolta

LICONSA, S.A de C.V., fijara las jornadas laborales u horarios en que los elementos prestaran el servicio de custodia, estos podrán modificarse dependiendo de las cargas de trabajo que se presenten. Situación similar aplicará para el día de descanso de los elementos del servicio de custodia.

Los operadores o conductores del servicio de custodia, deberán contar con licencia vigente y verificar que las unidades que le son entregadas para el desempeño de su servicio, se encuentren en



perfectas condiciones mecánicas, así como en lo que se refiere a: gasolina, aceites, líquidos de frenos, llantas, carrocería, etc.

Al final de la jornada los operadores o conductores del servicio de Custodia harán un reporte de las condiciones en que se encuentran las unidades, en caso de que el vehículo sufra algún desperfecto en ruta y sea necesaria su reparación, solicitar autorización para su pago al personal de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de LICONSA, S.A de C.V, ya que de no hacerlo, será responsable de pagar el importe de la reparación correspondiente. Asimismo, si el desperfecto es mayor deberá solicitar si así procede el apoyo de la compañía aseguradora o en su caso solicitar indicaciones del procedimiento a seguir al personal de LICONSA, S.A de C.V.

Los daños a las unidades, que le son entregadas a los operadores o conductores del servicio de Custodia, para el desempeño de sus funciones producto de negligencia, impericia, dolo o mal uso, serán subsanados por el prestador del servicio de Custodia.

Liconsa, S.A. de C.V., podrá en cualquier momento, determinar la disminución o en su caso el aumento del número de elementos de custodia para la prestación de servicios eventuales; para ello bastará una comunicación escrita en la que Liconsa, S.A. de C.V., le dé a conocer al prestador del servicio con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda realizar cualquiera de los dos supuestos, quedando facultada Liconsa, S.A. de C.V., para realizar el cálculo correspondiente sobre el importe de los servicios y aplicar la deducción o el incremento en la cantidad total estimada del contrato respectivo por la prestación del servicio de custodia.

Por ningún motivo se les permitirá que los vehículos proporcionados por **LICONSA, S.A. de C.V.**, para la prestación del servicio, sean utilizados para otro fin y serán resguardados al término de su comisión en el estacionamiento asignado de Oficinas Centrales.

2.-Requerimientos Generales

- 1.- Período del servicio: del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, tarifas por elemento por Turno de 12 x 12 hrs., Por los días de cada mes calendario.
- 3.- Los precios serán fijos e incluyen todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar Para la prestación oportuna de los servicios.
- 4.-LICONSA proporcionara los vehículos para los elementos de custodia, así como los gastos de combustible y peaje.
- 5.- La prestación de servicio de Custodia del transporte deberá realizarse conforme al Programa Semanal de Retiros y las modificaciones que emita LICONSA de acuerdo a sus necesidades operativas.
- 6.-El pago se realizará por el 100% de los servicios de custodia realizados, por mes vencido y a veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión; la revisión de facturas será únicamente los días viernes de 09:00 a 14:00 hrs.



7.-LICONSA no pagará jornadas extras.

8.- Para el caso de que LICONSA solicite servicios extraordinarios o emergentes a la corporación, estos podrán solicitarse con un día de anticipación y serán cotizados en pareja a la tarifa que se establezca en el contrato para los servicios programados.

9.-Es consigna de los integrantes del servicio, realizar todo lo que esté a su alcance, a fin de evitar un asalto, en caso de que esto suceda, solicitar el apoyo a las Autoridades correspondientes, así como reportarlo de inmediato a **LICONSA, S.A. de C.V.**

10.-En caso de accidente de alguna unidad de transporte, de inmediato deberá notificarle a **LICONSA, S.A. de C.V.**; Asimismo, un elemento deberá de permanecer en el lugar de los hechos, para el resguardo del producto hasta nueva orden. El vehículo con el otro elemento de custodia, continuará con su comisión custodiando el resto del convoy, regresando posteriormente al lugar del incidente y deberá de esperar a que éste concluya para así terminar con la entrega total del convoy en el destino señalado.

11.- El prestador del servicio de Custodia, a través de su Coordinador deberá dar aviso de inmediato a **LICONSA, S.A. de C.V.** de cualquier anomalía que se detecte durante la prestación de su servicio y en especial de aquellos que pudieran constituir un delito.

12.- Los elementos del servicio de Custodia, tienen por consigna que una vez llegando a los lugares de destino determinado por **LICONSA, S.A. de C.V.**, entregar inmediatamente el convoy, recabando el acuse de recibido en el formato “**Control de Envíos de Tractocamiones con Leche en Polvo**”

13.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **LICONSA**, será de 1.0% (uno punto cero por ciento) del importe de los servicios de custodia no prestados oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales aplicadas, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA**, previamente al pago respectivo.

No se aceptara diferimiento para el inicio de la prestación del servicio.

3.- A continuación se muestran los orígenes y destino de los Servicios de custodia del Transporte.

ORIGEN/DESTINO	UBICACIÓN
SOLUCIONES LOGISTICAS DH S.A DE C.V. (ALMACÉN LA JOYA)	Av. James Watt No. 9 Parque Industrial la Joya, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54800, Estado de México.





SOLUCIONES LOGISTICAS DH S.A DE C.V. (ALMACÉN TULTI II).	Kilómetro 14.5 carretera Puente de Vigas-Cuautitlán s/n Interior H, Colonia Lechería, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54900
ALMACEN CONCENTRADOR TH (PLANTA TLÁHUAC)	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619
GERENCIA METROPOLITANA NORTE (TLALNEPANTLA)	Av. Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
GERENCIA METROPOLITANA SUR (TLÁHUAC)	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	Km. 13.5 Carr. Toluca-Tenango del Valle, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	Km. 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlax. C.P. 90730
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	Acceso IV Lote 4, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.
GERENCIA ESTATAL OAXACA	Carretera Oaxaca-México Km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax. C.P.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (JALAPA)	Av. Jalapa 297 Col. Unidad del Bosque Jalapa Ver., C.P. 91010
GERENCIA ESTATAL JALISCO (GUADALAJARA)	Calle Parras 1668, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal., C.P. 45590.
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN (JIQUILPAN)	Av. Lázaro Cárdenas 642 Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Mich., C.P. 59510.
GERENCIA ESTATAL COLIMA	Km. 2, Carretera Colima Coquimatlán, Mpio. Villa de Álvarez, Colima, Col. C.P. 28972

LOS SERVICIO DE CUSTODIA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS DE LICONSA GUADALAJARA, JIQUILPAN, COLIMA Y QUERÉTARO SERÁN DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA, PARA LOS DESTINOS DE TLALNEPANTLA, TLÁHUAC TOLUCA Y TLAXCALA SERÁ HASTA LA PLANTA Y PARA OAXACA Y XALAPA EN UN PUNTO DE LA RUTA PREVIAMENTE DETERMINADO POR LICONSA.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

CLAVE DE REGISTRO No.
DC-PO-750-01-R02
FECHA:

PROGRAMA SEMANAL DE RETIROS DE LECHE EN POLVO

DEL AL DE DE .

TONELADAS

PLANTA	FECHA	TONELADAS										TOTAL
	ALMAC. UNIDAD											
TLALNEPANTLA	PROG.											
	REAL											
TLAHUAC	PROG.											
	REAL											
QUERÉTARO	PROG.											
	REAL											
OAXACA	PROG.											
	REAL											
TOLUCA	PROG.											
	REAL											
TLAXCALA	PROG.											
	REAL											
GUADALAJARA	PROG.											
	REAL											
JIQUILPAN	PROG.											
	REAL											
COLIMA	PROG.											
	REAL											
XALAPA	PROG.											
	REAL											
TOTAL	PROG.											
	REAL											

Este programa esta en función de la disponibilidad de leche de fecha ____ de ____ del ____ y comentarios vertidos por el Departamento de Evaluación de la Producción y el Departamento de Control de Almacenes, así como a cambios por necesidades de producción en los Centros de Trabajo.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"





	LICONSA, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN COMERCIAL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	CLAVE DE REGISTRO No . DC-PO-750-01-R05
		Folio No.
		Fecha

CONTROL DE ENVÍOS DE TRACTOCAMIONES CON LECHE EN POLVO

VEHÍCULO No ECONÓMICO	DESTINO:
-----------------------	----------

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO DE REFERENCIA, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA (N): _____ LOCALIZADA EN: _____

EL RESPONSABLE DE LA ESCOLTA DE SEGURIDAD INTEGRADA POR:

NOMBRE:	CARGO:

RECIBE EL C. _____ CON CARGO DE: _____ VEHÍCULOS TRANSPORTADORES PARA SU CUSTODIA DURANTE SU TRASLADO AL DESTINO SEÑALADO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ENTREGA:

RECIBE:

TRANSPORTISTA	TRACTOR MARCA/ MODELO	PLACAS TRACTOR	PLACAS CAJA	No. BULTOS	TON	ÓRDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE	NOMBRE DEL OPERADOR	SELLOS

OBSERVACIONES:

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL _____, EL C. _____ RESPONSABLE DE LA ESCOLTA DE SEGURIDAD, ENTREGA EL O LOS VEHÍCULOS DE REFERENCIA EN EL _____ DESTINO SEÑALADO.

ENTREGA: ESCOLTA DE SEGURIDAD _____ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	ACUSE DE RECIBO DEL CONVOY RECIBE DE CONFORMIDAD SEGÚN DETALLE (_____) _____ TRACTORES (_____) _____ REMOLQUES (CAJA SECA) _____ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
--	---





ANEXO TÉCNICO

CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020

I. OBJETIVO GENERAL.

Custodiar leche en polvo durante su transportación del lugar de origen y destino que **LICONSA, S.A. DE C.V.**, determine para evitar pérdidas parciales o totales ocasionadas por robo, incidentes o accidentes durante su traslado.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA.

II.1 Personal especializado en el servicio, con capacidad y experiencia para salvaguardar los activos de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

III. PRESENTACIÓN PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO QUE DEBERÁ DE CONTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

III.1 Estatura mínima de 1.65 metros.

III.2 Equipo "AA"

III.3 Presentación (corte de cabello, limpieza personal y uniforme).

III.4 Uniforme completo tipo comando con todos sus aditamentos (pantalón, camisola, chaleco antibalas, gorra o boina, gafete, sectores, escudos y equipo de intercomunicación).

III.5 Equipo de intercomunicación con cargo al prestador del servicio de Custodia.

III.6 Dispositivos (cuatro) de localización en las unidades que les son entregadas para el desempeño de su Servicio y equipos de intercomunicación (seis) con cargo al prestador del servicio de Custodia.

IV. PERSONAL DEL SERVICIO.

IV.1 El servicio de Custodia se integrará por (1) un Coordinador y 8 (ocho) elementos, agrupados en cuatro escoltas.

La escolta estará formada de la siguiente manera:

- A.** Operador o conductor
- B.** Custodio responsable de escolta



Liconsa, S.A. de C.V., podrá en cualquier momento, determinar el aumento o disminución del número de elementos de custodia para la prestación del servicio; para ello bastará una comunicación escrita en la que Liconsa, S.A. de C.V., le dé a conocer al prestador del servicio con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda realizar cualquiera de los dos supuestos, quedando facultada Liconsa, S.A. de C.V., para realizar el cálculo correspondiente sobre el importe total estimado del contrato por la prestación del servicio de custodia.

V. COORDINADOR DEL SERVICIO DE CUSTODIA

- V.1 El Coordinador del Servicio de Custodia, es la persona responsable de cumplir y hacer cumplir las consignas generales y las **“CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020”**
- V.2 El Coordinador del Servicio de Custodia, a la firma del presente Contrato, relacionará los nombres completos de los 8 (ocho) elementos de custodia a su cargo, No. de matrícula y fotografía, domicilio y teléfono que será entregada a **LICONSA, S.A. DE C.V.**, para su control.

VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS

- VI.1 El prestador del servicio de Custodia, deberá comprobar los gastos proporcionados para el servicio, con facturas que cumplan con los requisitos fiscales exigidos por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, no se aceptarán comprobantes rotos o alterados.
- VI.2 La comprobación de los gastos por servicio de Custodia, se deberá de realizar en un plazo no mayor de las 24 horas posteriores al término de cada destino.
- VI.3 En caso de no presentar los comprobantes de los gastos en los plazos establecidos, se solicitará al área responsable, que se considere el importe no comprobado para descuento en el pago más próximo a realizarse a la corporación por este servicio.
- VII. Las **CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020**, será modificado en el momento en que **LICONSA, S.A. DE C.V.**, lo juzgue conveniente.
- VIII. El prestador del servicio de Custodia, tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad los servicios, reemplazos, relevos y ausencias del personal a su cargo, con la debida autorización de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- IX. **LICONSA, S.A. DE C.V.**, fijará las jornadas laborales u horarios en que los elementos prestarán el servicio de Custodia, éstos podrán modificarse dependiendo de las cargas de trabajo que se presenten. Situación similar aplicará para el día de descanso de los elementos del servicio de custodia.
- X. El prestador del servicio de Custodia, acepta realizar servicios de Custodia eventuales de materia prima, producto terminado y materiales de envase y empaque, de acuerdo con los orígenes y destinos que **LICONSA, S.A. DE C.V.**, le determine.



- XI.** Cada uno de los elementos del prestador del servicio de Custodia, contarán para desempeñar el servicio, con el vestuario, equipo, armamento y municiones, descritos en las presentes **CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020**.
- XII.** El Coordinador del Servicio de Custodia no permitirá laborar a los elementos que no porten su uniforme y equipamiento, por tal motivo, dicho elemento será reportado como faltante a sus labores, realizándose el descuento al turno correspondiente.
- XIII.** Al elemento que no se localice en su ubicación o área de trabajo asignada sin justificación alguna, **LICONSA, S.A. DE C.V.**, llevará a cabo el descuento al turno correspondiente.
- XIV.** Por ningún motivo se les permitirá que los vehículos proporcionados por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio, sean utilizados para otro fin y serán resguardados al término de su comisión en el estacionamiento asignado de Oficinas Centrales.
- XV.** Los elementos del servicio de Custodia, a través de su Coordinador deberán de atender las indicaciones o solicitudes, verbales o por escrito de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- XVI.** El prestador del servicio de Custodia, a través de su Coordinador, reportará a **LICONSA, S.A. DE C.V.**, las inasistencias de sus elementos, así como las violaciones al contrato de prestación de servicio de Custodia y de las **CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA 2020**, para que el área correspondiente de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, proceda a la aplicación de los descuentos respectivos, conforme al importe diario establecido como precio unitario.
- XVII.** Los elementos del servicio de Custodia que acumulen, 3 (tres) faltas injustificadas, en 30 días consecutivos, será motivo para que se les suspenda de sus servicios, el prestador del servicio de Custodia decidirá quién lo sustituye, previo aviso y autorización de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- XVIII.** Todo elemento que cause baja de este servicio de Custodia, por cualquier motivo, no podrá reingresar a prestar sus servicios en ninguna de las instalaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- XIX.** Todo elemento que tenga la necesidad de faltar a sus labores por asistir algún curso en la Corporación u otras razones, será sustituido por el relevo respectivo, previa comunicación por escrito del prestador del servicio de Custodia girada a **LICONSA, S.A. DE C.V.**, como mínimo con 24 horas de anticipación.
- XX.** El prestador del servicio de Custodia, a través de su Coordinador deberá dar aviso de inmediato a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de cualquier anomalía que se detecte durante la prestación de su servicio y en especial de aquellos que pudieran constituir un delito.
- XXI.** Los elementos del prestador de servicio de Custodia deberán de presentarse en el lugar asignado en Oficinas Centrales de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, uniformado y equipado para recoger el vehículo para trasladarse a las instalaciones de los Almacenes Concentradores para cumplir con su función, el Coordinador llevará a cabo el control de asistencia de los elementos, quienes registrarán su entrada y término de su comisión.



- XXII.** Los elementos del prestador de servicio de Custodia, deberán ser discretos, ya que este Servicio es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.
- XXIII.** El Coordinador del Servicio de Custodia, deberá de llevar a cabo el pase de revista que incluirá la limpieza, aseo y presentación personal de cada uno de sus elementos, así como de armamento y vehículo antes de salir al Servicio, **LICONSA, S.A. DE C.V.**, llevará a cabo esta revisión cada vez que lo considere necesario.
- XXIII.1** Los operadores o conductores del servicio de Custodia, deberán verificar que las Unidades que les son entregadas para el desempeño de su Servicio, se encuentren en perfectas condiciones mecánicas, así como en lo que se refiere a: gasolina, aceites, agua, líquido de frenos, llantas, Carrocería, herramienta, accesorios, etc.

Al final de su jornada los operadores o conductores del servicio de Custodia hará un reporte de las condiciones en que se encuentran las unidades, en caso de que el vehículo sufra algún desperfecto en ruta, y sea necesario su reparación, solicitar autorización para su pago al personal de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, ya que de no hacerlo, será responsable de pagar el importe de la reparación correspondiente. Asimismo, si el desperfecto es mayor deberá solicitar si así procede el apoyo de la compañía aseguradora o en su caso solicitar indicaciones del procedimiento a seguir al personal de la Subdirección antes mencionada.

Los daños a las unidades, que le son entregadas a los operadores o conductores del servicio de Custodia, para el desempeño de sus funciones producto de negligencia, impericia, dolo o mal uso, serán subsanados por el prestador de servicios de custodia (Corporación).

- XXIII.2.** El prestador del servicio de Custodia, tomará las providencias necesarias para el manejo adecuado de los dispositivos electrónicos de localización y carga de combustible de las unidades que les son entregadas para el desempeño de sus funciones, cualquier desperfecto o manejo inadecuado de los dispositivos deberán ser subsanados por el prestador del servicio de Custodia.
- XXIV.** Es consigna de todos los integrantes de la Custodia, verificar que su armamento a cargo, se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el buen desempeño del Servicio.
- XXV.** Es consigna del Custodio Responsable de Escolta, recibir el convoy de tractocamiones en el lugar de origen, firmando el formato **“Control de Envíos de Tractocamiones con Leche en Polvo”**
- XXVI.** Es consigna del Custodio Responsable de Escolta, así como de cada uno de los elementos integrantes, checar que cada Tractocamión con caja seca tenga los sellos correspondientes en las puertas de las unidades de transporte y en su caso reportar lo conducente al Supervisor de Retiro que entregue el convoy. Asimismo, serán responsables de entregar las



unidades de transporte con los sellos sin ninguna violación, en su caso reportar las causas que ocasionaron las violaciones.

- XXVII.** Es consigna de los elementos del servicio de Custodia, que lleven a cabo su función y se distribuirán a bordo de la primera unidad de transporte, al igual que el custodio con el vehículo de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, estarán pendientes del resto del convoy observando las siguientes recomendaciones:
- XXVII.1.** Evitar la separación de las unidades de transporte que integran el convoy.
- XXVII.2.** Informar de inmediato cualquier novedad, al responsable de la escolta.
- XXVII.3.** Anotar las características de vehículos sospechosos, así como de las personas que viajen en él.
- XXVII.4.** Es consigna de los integrantes del servicio, realizar todo lo que esté a su alcance, a fin de evitar un asalto, en caso de que esto suceda, solicitar el apoyo a las Autoridades correspondientes, así como reportarlo de inmediato al **Departamento de Transportes de LICONSA, S.A. DE C.V.**
- XXVII.5.** En caso de accidente de alguna unidad de transporte, de inmediato deberá notificarle al Personal del **Departamento de Transportes de LICONSA, S.A. DE C.V.** Asimismo, un elemento deberá de permanecer en el lugar de los hechos, para el resguardo del producto hasta nueva orden. El vehículo y el otro elemento de custodia, continuará con su comisión custodiando el resto del convoy, regresando posteriormente al lugar del incidente y deberá de esperar a que éste concluya para así terminar con la entrega total del convoy en el destino señalado.
- XXVII.6.** Los elementos del servicio de Custodia, tienen por consigna que una vez llegando a los lugares de destino determinado por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, entregar inmediatamente el convoy, recabando el acuse de recibido en el formato **“Control de Envíos de Tractocamiones con Leche en Polvo”**
- XXVII.7.** La escolta del servicio de custodia aún después de haber entregado el convoy y por razones de seguridad si se les requiere, deberá de continuar con el servicio de custodia de las unidades de transportes de Leche en Polvo.
- XXVII.8.** Una vez recibido el convoy, el responsable de escoltas se comunicará con las autoridades de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y con su Coordinador para informar de la recepción, así como entregar su parte de novedades.
- XXVII.9.** El responsable de cada escolta entregará al regreso de su comisión el formato **“Control de Envíos de Tractocamiones con Leche en Polvo”** al Coordinador de escoltas debidamente requisitada, su parte de novedades, así como facturas y comprobantes de gastos resultantes, que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.



XXVII.10. En caso de un accidente o incidente de cualquier índole, comunicará al Coordinador de Custodios, así como a las Autoridades de **LICONSA, S.A. DE C.V.** para que se tomen las medidas pertinentes en cada caso.

XXVIII. El personal responsable de cada escolta cuando se encuentre en trayecto, no podrá llevar a cabo maniobra alguna si no cuenta con la autorización en primera instancia del Coordinador de Custodia y este a su vez del personal responsable del **Departamento de Transportes**, a menos que se vea amenazada su integridad física, del personal a su cargo y del producto que custodia, en cuyo caso deberá seguir conforme el punto **XXVII.4.**

Equipo “AA”

Para efectos de equipo “AA” se entiende que el mismo comprende:

- a) Uniforme completo;
- b) Fournitura y;
- c) Arma de cargo:

- I.- Calibre 38 especial ó;
- II.- Calibre 9 mm ó;
- III.-Calibre 38 súper ó;
- IV.-Escopeta calibre 12 ó;
- V.- Fúsil de asalto calibre .223 ó;
- VI.- Subametralladora calibre 9 mm.

Origen/Destino	Ubicación
INTERMERK (SOLUCIONES LOGISTICAS DH S.A DE C.V.)	Av. James Watt No. 9 Parque Industrial la Joya, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54800, Estado de México.
INTERMERK (SOLUCIONES LOGISTICAS DH S.A DE C.V.) TULTI II	Kilómetro 14.5 carretera Puente de Vigas-Cuautitlán s/n Interior H, Colonia Lechería, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54900
ALMACEN CONCENTRADOR TH (PLANTA TLÁHUAC)	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619
TLALNEPANTLA	Av. Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.





TLÁHUAC	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.
TOLUCA	Km. 13.5 Carr. Toluca-Tenango del Valle, Col. Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.
TLAXCALA	Km. 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlax., C.P. 90730.
QUERÉTARO	Acceso IV Lote 4, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.
OAXACA	Carretera Oaxaca-México Km. 25, Municipio de Guadalupe, Etna, Oax. C.P. 68256.
JALAPA	Av. Jalapa 297 Col. Unidad del Bosque Jalapa Ver. C.P. 91010
GUADALAJARA	Calle Parras 1668, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal., C.P. 45590.
JIQUILPAN	Av. Lázaro Cárdenas 642 Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Mich., C.P. 59510.
COLIMA	Km. 2, Carr. Colima Coquimatlán, Col. Real Los Arcos, Municipio Villa de Álvarez, Colima, Col. C.P. 28973.



LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

CLAVE DE REGISTRO No.
DC-PO-750-01-R02

FECHA:

PROGRAMA SEMANAL DE RETIROS DE LECHE EN POLVO

DEL AL DE DE .

TONELADAS

PLANTA	FECHA	TONELADAS										TOTAL
	ALMAC.											
	UNIDAD											
TLALNEPANTLA	PROG.											
	REAL											
TLAHUAC	PROG.											
	REAL											
QUERÉTARO	PROG.											
	REAL											
OAXACA	PROG.											
	REAL											
TOLUCA	PROG.											
	REAL											
TLAXCALA	PROG.											
	REAL											
GUADALAJARA	PROG.											
	REAL											
JIQUILPAN	PROG.											
	REAL											
COLIMA	PROG.											
	REAL											
XALAPA	PROG.											
	REAL											
TOTAL	PROG.											
	REAL											

Este programa esta en función de la disponibilidad de leche de fecha ____ de _____ del _____ y comentarios vertidos por el Departamento de Evaluación de la Producción y el Departamento de Control de Almacenes, así como a cambios por necesidades de producción en los Centros de Trabajo.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"





	LICONSA, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN COMERCIAL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	CLAVE DE REGISTRO No DC-PO-750-01-R05
		Folio No.
		Fecha

CONTROL DE ENVÍOS DE TRACTOCAMIONES CON LECHE EN POLVO

VEHÍCULO No ECONÓMICO	DESTINO:
-----------------------	----------

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO DE REFERENCIA, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA (N): _____ LOCALIZADA EN: _____

EL RESPONSABLE DE LA ESCOLTA DE SEGURIDAD INTEGRADA POR:

NOMBRE:	CARGO:

RECIBE EL C. _____ CON CARGO DE: _____ VEHÍCULOS TRANSPORTADORES PARA SU CUSTODIA DURANTE SU TRASLADO AL DESTINO SEÑALADO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ENTREGA:

RECIBE:

TRANSPORTISTA	TRACTOR MARCA/MODELO	PLACAS TRACTOR	PLACAS CAJA	No. BULTOS	TON	ÓRDEN DE SERVICIO DE TRANSPORTE	NOMBRE DEL OPERADOR	SELLOS

OBSERVACIONES:

SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE ____ DEL ____, EL C. _____ RESPONSABLE DE LA ESCOLTA DE SEGURIDAD, ENTREGA EL O LOS VEHÍCULOS DE REFERENCIA EN EL DESTINO SEÑALADO.

ENTREGA: ESCOLTA DE SEGURIDAD _____ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	ACUSE DE RECIBO DEL CONVOY RECIBE DE CONFORMIDAD SEGÚN DETALLE (____) _____ TRACTORES (____) _____ REMOLQUES (CAJA SECA) _____ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
--	---





ANEXO VI

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

_____ a _____.

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Servicio de Custodia de Transporte de Leche:

PRECIOS UNITARIOS:

Concepto CUSTODIAS	Turno	Precio Unitario por Elemento (\$)	Número de Elementos	Importe (\$) Marzo-Diciembre 2020
Coordinador	12X12		1	
Custodios	12X12		8	
TOTAL			9	
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

El precio unitario será fijo hasta el término del periodo requerido (del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2020), de acuerdo a la **“CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** del **ANEXO V** de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Los precios son fijos...

Vigencia de la propuesta ...



ANEXO IX

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO X

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____(NOMBRE)_____, en mi carácter de _____(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)_____ de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

